

NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	4
Fecha	17 Sep 14

Acto a notificar	Resolución No. 3082	
Fecha del Acto	19 de septiembre de 2025	
Proferido por	Dirección Territorial Sur	
Impuesto a	YERLI JULISA GUACA CALDERON	
Identificación	CC. No. 1083920092	
Expediente	SAN 0813-24	

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N° 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025, y su parte resolutiva, contra la señora YERLI JULISA GUACA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1083920092, como presunto infractor dentro del proceso sancionatorio ambiental referenciado. Así las cosas,

AVISA

Que mediante Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025, este despacho profirió acto administrativo por medio del cual se declara o exime de responsabilidad, hechos ocurridos en el barrio Lara Bonilla del municipio de Pitalito Huila, contra la señora YERLI JULISA GUACA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1083920092.

Que mediante escrito con radicado No. 2025S28219 del 19 de septiembre de 2025, se envió a la señora **YERLI JULISA GUACA CALDERON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1083920092, oficio de citación para la notificación personal de la Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, el presunto infractor ya no vive en el sector.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que a la fecha la señora YERLI JULISA GUACA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1083920092, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO de la Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025, qué este Despacho profirió por medio del cual se declara o exime de responsabilidad dentro del proceso sancionatorio ambiental SAN 0813-24.

Que se advierte YERLI JULISA GUACA CALDERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1083920092, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025, queda surtida al finalizar el día siguiente a la des publicación en la página web de la Corporación del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la Resolución No. 3082 del 19 de septiembre de 2025,



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186	
Versión	3	
Fecha	09 Abr 14	

este Despacho profirió Resolución por medio del cual se declara de responsabilidad dentro de un procedimiento sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: <u>DECLARAR RESPONSABLE</u>, a la señora <u>YERLI JULISA GUACA CALDERÓN</u>, identificada con número de cedula No. 1.083.920.092 de Pitalito (Huila), imponiendo como sanción el DECOMISO DEFINITIVO, de la siguiente fauna silvestre:

Grupo tovonémico	N. L.	C
Grupo taxonómico	Nombre común	Cantidad (Unidad)
Saimiris cassiquiarensis	Mono ardilla	1 individuo

En conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: <u>LEVANTARSE LA MEDIDA PREVENTIVA</u>, impuesta mediante Resolución No. 787 del 10 de abril de 2024.

ARTICULO TERCERO: Imponer amonestación pública a la señora YERLI JULISA GUACA CALDERÓN, identificada con número de cedula No. 1.083.920.092 de Pitalito (Huila), reconviniéndola para que se abstenga de reincidir en la conducta tendiente a realizar actividades de caza sobre las especies de fauna silvestre de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los artículos 2.2.1.2.5.1., y 2.2.1.2.5.2. del mismo estatuto, so pena de la imposición de las sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 de 2024.

Parágrafo Primero: La amonestación pública escrita deberá ser publicada en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM y en la Alcaldía del Municipio de Pitalito (H).

Parágrafo Segundo: Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional aún no ha reglamentado la asistencia a cursos obligatorios de educación ambiental o servicio comunitario de que trata el artículo 21 de la ley 2387 de 2024 modificatoria del artículo 49 de la ley 1333 de 2009, esta Despacho se abstendrá impartir orden alguna en este sentido

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora YERLI JULISA GUACA CALDERÓN, identificada con número de cedula No. 1.083.920.092 de Pitalito (Huila), con la advertencia de que contra la misma procede el recurso de Reposición en el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación personal o por aviso.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Huila y Caquetá, una vez ejecutoriada.



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186	
Versión	3	
Fecha	09 Abr 14	

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES

Director Territorial Sur

El presente AVISO se fija en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co)

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Anexo: Copia del Acto Administrativo.

SAN 0813-24 Proyectó: Cindy R. Abogada CAM